



Departamento del Trabajo del Estado de Nueva York  
División de Políticas y Asuntos de Inmigrantes  
**Términos y Condiciones de Empleo**

La orden de trabajo completa está disponible:

- En la oficina más cercana del Departamento del Trabajo del Estado de Nueva York
- Visitando la página de internet: [http://labor.ny.gov/careerservices/h2a\\_orders.shtml](http://labor.ny.gov/careerservices/h2a_orders.shtml)
- Sitio web de la empresa, si está disponible:

- a. Nombre y dirección del Patrono:** Gunnison Lakeshore Orchards, Inc./3196 NYS Route 9N, Crown Point, NY 12928

**b. Número de teléfono:** 518-597-9222 - Llamadas de cobro revertido no son aceptadas por el patrono.

**c. Ubicación y dirección al lugar de trabajo:** 3196 NYS Route 9N, Crown Point, NY 12928 – De Main Street en Crown Point viaje al oeste en ruta NY-9N hacia Sharon Park Road. Después de 0.3 millas gire a la derecha para quedarse en la NYS-9N Norte. Después de 1.9 millas el lugar de trabajo está a la derecha. El Patrono posee y maneja la propiedad.
- Duración de empleo:** Del 28 de febrero, 2020 al 1 de diciembre, 2020
- Salarios a pagar:** Por el trabajo en el huerto y la cosecha de manzanas de árboles pequeños y grandes, manzanas recogidas a mano, y las caídas: \$14.29 por hora  
Periodo de Pago: Semanal, los jueves por el trabajo hecho desde el domingo previo  
Deducciones: Seguro Social, Impuestos Federales, Impuestos Estatales

El patrono proveerá al trabajador, antes o en el día de pago, un resumen escrito que muestra las ganancias totales del trabajador por los periodos de pago, las fechas del principio y el final de cada periodo de pago, la tasa de pago por hora o por pieza/unidad, el número de unidades producido por día (si se paga por pieza), las horas de trabajo que fueron ofrecidos al trabajador (como se requiere por la garantía de  $\frac{3}{4}$ ), las horas actuales trabajadas por el trabajador, una lista de las deducciones que el patrono ha hecho del pago del trabajador, el nombre del patrono, su dirección y su número de identificación de impuestos federales ("FEIN").

El patrono garantiza ofrecer a los trabajadores empleo por lo menos  $\frac{3}{4}$  de las horas de trabajo del periodo total de la orden de trabajo y sus extensiones, empezando con el primer día después de la llegada de los trabajadores al lugar de empleo y terminando en la fecha de terminación especificada en la orden de trabajo o su extensión, si hay alguna. Si el patrono ofrece, durante dicho periodo, menos empleo que se requiere bajo esta cláusula, el trabajador será pagado la cantidad que el/ella hubiera ganado si el/ella, en actualidad, trabajara por el número de horas garantizado. Cualquier trabajador(a) que se despide por causa no tendrá derecho a esta garantía.

Si la tasa de pago de efecto adverso (AEWR) aumenta durante la vigencia del contrato, todos los trabajadores recibirán el salario más alto en la fecha oficial del aumento. Pero si la tasa de pago se reduce, los trabajadores visados por H2A pueden recibir aquella reducción de salario. Sin embargo, para los trabajadores domésticos y locales, la tasa de pago tiene que mantenerse igual al salario indicado en el contrato (ETA790), como se describe en la Ley de Protección de Trabajadores Migrantes y Temporales en la Agricultura (MSPA).
- Cultivos y tipos de actividades:** Esta orden de trabajo es para gente calificada para hacer trabajo general en una huerta de manzanas. Hay que ser disponibles para todo el tiempo de empleo. Los trabajadores tienen que tener el conocimiento y la habilidad para podar y entrenar los árboles manzanales, estar dispuestos a trabajar en condiciones variadas de tiempo, desde 15 grados hasta tierra cubierta de nieve, hasta un pie de profundidad. Los trabajadores necesitan poder manejar y subir una escalera de 20 pies y saber usar una sierra mecánica. Otras tareas pueden incluir el aclareo a mano, además de la cosecha de manzanas en el otoño. La productividad tiene que ser de por lo menos 60 1-1/8 canastos ("bushes") por cada 7 horas trabajadas con menos de 5% moretones para el mercado fresco. Además, se les pide a los trabajadores manejar el tractor, recoger maleza y raíces del suelo del huerto y reparar los canastos rotos, plantar y regar los árboles. También es necesario manejar el camión para remover los canastos de manzanas de las afueras de las huertas durante el periodo de cosecha. El patrono proveerá, sin cargo a los trabajadores, todas las herramientas y equipo necesario para realizar los trabajos asignados. El trabajador recibirá una media hora para el almuerzo y un descanso de 15 minutos en la mañana y en la tarde. La hora de empezar y terminar variará según las condiciones en la huerta.

**Se requiere tres meses de experiencia.** Se exige que los trabajadores entiendan instrucciones simples en inglés. Los

trabajadores deben poder demostrar que están físicamente capacitados para hacer cumplir con todas las tareas mencionadas. Se esperan que los trabajadores trabajen 9 horas al día (lunes a viernes) 10 horas (sábado)/ 55 horas por semana. **Hay 8 puestos de trabajo disponibles. Se requiere:**

- Empleador entrenará
- Estar expuesto a temperaturas extremas
- Levantar o cargar 80 libras
- Movimientos repetitivos
- Empujar y jalar extensamente
- Caminar por largos ratos
- Inclinandose o agachándose con frecuencia

5. **Transporte u otros beneficios, si los hay:** Cuando el trabajador haya completado 50% del periodo del contrato de empleo, el patrono le reembolsará el costo del transporte de entrada, desde el lugar de donde viene el trabajador al sitio del patrono, y los gastos de subsistencia (entre \$12.46 por día como mínimo y \$55.00 por día máximo.) Al completar el contrato de empleo, el patrono pagará los costos razonables del transporte de vuelta al lugar de donde salió para trabajar para el patrono y subsistencia, según se requiere en 20CFR 655.122(h), salvo en el caso de que el trabajador no regrese a su lugar de reclutamiento, debido a empleo subsiguiente con otro patrono quien acepta pagar tal costo, en tal caso este patrono sólo paga el costo de transporte al próximo trabajo. La cantidad de pago de transportación será equivalente a los cargos más económicos y razonables para la distancia involucrada, "salvo que cualquier trabajador protegido bajo el Acta de Normas Laborales Justas (FLSA) será pagado según el FLSA comenzando con la primera semana de trabajo.

El patrono proveerá o pagará el costo de la transportación de regreso y subsistencia para cada trabajador que complete el periodo de empleo, o que sea despedido por razones médicas, o como resultado de un incendio, el tiempo o fuerza mayor (según lo determine el Oficial Certificante), desde lugar de empleo hasta el lugar de reclutamiento, excepto si el trabajador no va a regresar a su lugar de reclutamiento y tiene empleo subsiguiente con un patrón – ver el inciso 16(c) arriba). El patrono no será responsable de pagar el costo de transportación y la subsistencia desde el lugar de empleo hasta el lugar de reclutamiento si el trabajador abandona su trabajo voluntariamente o es despedido por causa justificada y el patrono da notificación oportuna al NPC y DHS.

Si se pide por el trabajador, el patrono ayudará en hacer los arreglos de transporte. El patrono proveerá transportación, sin costo alguno al trabajador, desde la vivienda provista por el patrono hasta el sitio de trabajo y la vuelta al final del día.

6. **Seguro por accidentes en el empleo:**  Se provee  No se provee

a. **Nombre de la compañía de seguros:**

New York State Insurance Fund

b. **Nombre y dirección del (de los) asegurado(s):**

c. **Persona(s) y número de teléfono de la(s) persona(s) a notificar para presentar reclamación:**

d. **Fecha límite para presentar reclamación:**

7. **Seguro por desempleo:**  Se provee  No se provee

8. **Otros beneficios:** Los trabajadores tendrán que comprar y preparar su propia comida. El patrono lleva a los trabajadores de compra una vez en semana. El patrono no proveerá 3 comidas al día. El patrono proveerá los platos, utensilios de cocina y las facilidades para cocinar. El patrono proveerá transportación a las tiendas donde podrán hacer la compra, conseguir otros suministros y artículos médicos.

La vivienda estará limpia y cumplirá con las normas de vivienda federal y estatal. Los trabajadores serán responsables de mantener la casa limpia y ordenada. La vivienda y los servicios públicos (agua, luz, etc.) son suplidos sin costo alguno a los trabajadores H-2A y a trabajadores que no pueden regresar a su lugar de residencia en el mismo día. Camas, ropa de camas y colchones serán provistos sin costo alguno a los trabajadores.

Este acuerdo no crea ninguna relación entre inquilino y dueño de propiedad. El patrono retiene posesión y control de la vivienda en todo momento. Trabajadores provistos vivienda bajo los términos de esta orden deben de evacuar la vivienda inmediatamente después la terminación del empleo con el patrono.

a. **Dirección de la vivienda:** 106 Harper Road, Crown Point, NY 12928 –Gire a la derecha (norte) al salir del lugar de trabajo, tome la primera calle a la izquierda. La vivienda está ubicada al final de Harper Road.

b. **Descripción de la vivienda:** Vivienda comunal de cemento y madera de un solo piso. Capacidad: 40

9. **Enumere cualquier huelga, paro de trabajo, retraso o interrupción de las operaciones por parte de los trabajadores en el lugar donde se empleará a los trabajadores. (Si no hay huelgas, etc., indique “Ninguna”).**

Ninguna.

10. **Indique cualquier acuerdo o convenio que se haya hecho con los propietarios de algún establecimiento o sus agentes para el pago de una comisión u otros beneficios por ventas hechas a los trabajadores. (Si no hay ningún acuerdo o convenio, indique “Ninguno”).**

Ninguno.

11. **Información adicional:** Todos los términos y condiciones incluidos en la orden de trabajo se aplicarán igualmente a todos los trabajadores, ambos trabajadores de los EE.UU y los visados por H2A que se emplean en la ocupación descrita en esta orden de trabajo.

El patrono puede despedir al trabajador y notificación al NPC y DHS, si el trabajador:

1. Rehúsa, sin causa, desempeñar el trabajo para que fue reclutado y contratado;
2. Comete cualquier acto de mala conducta seria;
3. Falla, después de cumplir con cualquier entrenamiento o período de prueba, alcanzar los estándares de producción (si aplicable); o
4. Abandona el trabajo (“Abandono de Trabajo”) – es la ausencia por cinco días consecutivos, previamente planeado, sin notificación previa al patrono.

**Nombre de la(s) persona(s) que proporciona(n) esta información:**